



Ordenanza Municipal N° 70/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 61/2018 "QUE REGULA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y/O ESTUDIANTIL EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ".-----

Caacupé, 5 de junio de 2018.-

Visto:

La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-----

La nota de la Intendencia Municipal por la cual remite sugerencias a la Ordenanza Municipal N° 61/2018.---

Considerando:

Que, la nota de referencia contiene el proyecto sugerencias a la Ordenanza 61/2018, "**QUE REGULA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y/O ESTUDIANTIL EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ**".-----

Que, en la nota presentada la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, considera que la proximidad del vencimiento de los patentes de rodados o habilitaciones de los vehículos y el corto tiempo para la ejecución de la Ordenanza vigente, sugiere y recomienda tener en cuenta los requisitos para la renovación de las patentes de rodados de Transporte Escolar y/o Estudiantil correspondiente al año 2018-----

Que, la Comisión Asesora de Tránsito ha estudiado el proyecto presentado, y elevó su dictamen favorable.-----

Que, la Junta Municipal ha estudiado en sesión ordinaria las sugerencias, y ha resuelto aprobar.-----

Por tanto, en mérito a lo expuesto; -----
LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE 2018, CONTENIDA EN ACTA N° 126 (CIENTO VEINTISÉIS).-----

ORDENA:

Art. 1º) – Aprobar la Ampliación de la Ordenanza 61/2018 "QUE REGULA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y/O ESTUDIANTIL EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ", en el punto de los requisitos:-----

Art. 2º) – Que los requisitos para la habilitación del servicio de Transporte Escolar y/o Estudiantil son:

1. Resolución de la Junta Municipal del Transporte Escolar y/o Estudiantil.
2. Copia de Cédula de Identidad del propietario.
3. Copia de Cédula de Identidad de la Azafata o guarda.
4. Copia de Licencia de Conducir Categoría Clase "A" del conductor.
5. Copia de Seguro de Pasajeros y contra terceros.
6. Copia de Habilidadación anterior actualizada.
7. Copia de Cédula Verde o Título de propiedad.
8. Inspección Técnica Vehicular
9. Inspección del Transporte Escolar y/o Estudiantil.
 - a) Nombre de la Empresa de Transporte Escolar y/o Estudiantil.
 - b) Inscripción de Transporte Escolar y/o Estudiantil en la parte superior del parabrisas delantero y trasero de color blanco, y a los costados debajo de la ventanilla en color negro, tamaño de la inscripción: 0,20 m x 1 m.
10. Los vehículos que poseen habilitaciones de otros municipios podrán ser autorizados por la Dirección de Tránsito y Seguridad a fin de su circulación dentro de la jurisdicción del municipio, previo cumplimiento de los requisitos de esta Ordenanza.
11. Todas las copias de los documentos deberán ser autenticadas.
12. Serán concedidas la renovación de las Habilidadaciones de rodados, previa verificación y dictamen de la Dirección de Tránsito y Seguridad.
13. **Logo de la Dirección de Tránsito y Seguridad con la Inscripción de Verificado y Autorizado y año de expedición, cuyo objetivo será la de controlar los vehículos no autorizados para el efecto.(Ampliación)**

Art. 7º) - Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria Junta Municipal

Emilio Ortega Escobar
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

Caacupé, de junio de 2018

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal

LIBRO DE ORDENANZAS

MISIÓN: "Brindar servicios de Calidad a través de una gestión participativa y equitativa a la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, arte, y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"